

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, 1 9 AGO 2021

ORDENANZA Nº 7052

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente Nº 928-C-2014 Y,

CONSIDERANDO

Que, a través del mismo la Sra. Canteros, Delia DNI Nº 12.867.236 eleva nota solicitando Condonación y Eximición de Impuestos Inmobiliarios del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0084799-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaría Nº 6967 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal

Que, a fojas 32/33 obra el Estudio Socioeconómico efectuado por el personal del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM.)

Que, a fojas 42 obra Resolución Nº 1100/19 del DEM donde otorga Tarifa Social Solidaria por un periodo de cuatro (4) años.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO".

..2//

.7052

Corriented 9 AGO 2021

POR ELLO

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"Condonación de Deuda Inmobiliaria"

ARTICULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1100/19 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema A1-0084799-1 propiedad de Canteros Delia DNI N° 12.867.236.

ARTICULO.-2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTICULO.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ALOS DIECINUEVE DÍAS DEL PROPRIEMENTO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ALOS DIECINUEVE DÍAS DEL PROPRIEMENTO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ALOS DIECINUEVE DÍAS DEL PROPRIEMENTO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ALOS DIECINUEVE DÍAS DEL PROPRIEMENTO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ALOS DIECINUEVE DÍAS DEL PROPRIEMENTO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ALOS DIECINUEVE DÍAS DE CONCEJO DEL AÑO DOS MIL-VEINTIUNO DE CORRIENTES ALOS DIECINUEVE DÍAS DE CORRIENTES DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ALOS DIECINUEVE DÍAS DE CORRIENTES DE LA CIUDAD DE CORRIENTES DE LA CIUDAD DE CORRIENTES DE LA CIUDAD DE CORRIENTES DE CORRIENTE

Dr. Fatrizio Abel Sartori SECRETARIO Honorate Concese Deliberante

Municip de la Cdad, de Ctes

ALFREDO OSCAR VALLE IOS Presidente Ionorable Concejo Deliberante Ciudad de Corrientes

.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALÍDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONIMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SUPRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..3//

Corrientes, 1 9 AGO 2021

ORDENANZA Nº 7052

VÍSTO: LA ORDENANZA Nº 7052 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE EL 19-08-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓ DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MUNICIPAL EL 31-08-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.